

Definición de Material o con Importancia Relativa.

GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO N° 62

A continuación se detallan el caso de estudio desarrollado en el documento.

Pregunta 1:

El Consejo propone modificaciones a las NIC 1 y NIC 8 para coordinar la definición de material o con importancia relativa entre las Normas NIIF y el Marco Conceptual, y para incluir en la definición algunos de los requerimientos existentes de la NIC 1. El Consejo también propone aclarar la explicación que acompaña a la definición usando las guías existentes en la NIC 1 y en el Marco Conceptual.

(a) ¿Está de acuerdo en que definición de material o con importancia relativa y la explicación que le acompaña deben aclararse como se propone en este Proyecto de Norma? Si no está de acuerdo, ¿qué cambios sugiere y por qué?

(b) ¿Sería difícil de comprender o traducir la redacción o terminología introducida en las modificaciones propuestas?

COMENTARIOS

<p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>(a) La definición de material o con importancia relativa propuesta por el Consejo Técnico, es mucho más clara y precisa que la existente anteriormente. La definición es acertada porque se centra en definir la materialidad, y especifica que la influencia de las decisiones que afectan a los usuarios se realiza sobre las decisiones que toman basadas en los estados financieros, debido que otros factores también, afectan a los inversionistas, tales como la especulación, el flujo de efectivo mantenido, las proyecciones esperadas, las condiciones económicas del país, entre otros.</p> <p>(b) Consideramos que no existe dificultad en la traducción.</p>
<p>Comité Técnico del Sector Financiero</p>	<p>(a) Sí, el Comité está de acuerdo con la propuesta de aclarar la definición de material o con importancia relativa, ya que proporciona mejoras que facilitan su comprensión y alinean las definiciones existentes en el Marco Conceptual para la Información Financiera, en la NIC 1 de Estados Financieros y en la NIC 8- Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. Sin embargo, consideramos que debería ser aclarado el texto que indica “la materialidad depende de la naturaleza o magnitud de la información, o ambos”, creemos puede ser ambiguo y sujeto a diferentes interpretaciones, como ocurre actualmente en la práctica que dificulta su aplicación. Consideramos que el IASB debería suministrar ejemplos que sirvan como guía</p>

Definición de Material o con Importancia Relativa.

GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO N° 62

	<p>para precisar el término “la materialidad depende de la naturaleza o magnitud de la información”.</p> <p>(b) El Comité considera importante la redacción clara para un mayor entendimiento de la norma. La definición en la parte en negrilla no es clara en su redacción: “La información es material o tiene importancia relativa si su omisión, expresión inadecuada u ocultamiento podría esperarse razonablemente que influyera en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros con propósito general de una entidad que informa específica, realizan sobre la base de los estados financieros” Se sugiere: “La información es material o tiene importancia relativa si su omisión, expresión inadecuada u ocultamiento podría esperarse razonablemente que influyera en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros con propósito general de una entidad que informa realizan sobre la base de los estados financieros”</p>
Coldeportes	<p>(a) Esta Dirección considera tener en cuenta que de acuerdo a lo establecido en la definición de material o con importancia relativa que propone el proyecto de norma y su debida explicación; teniendo en cuenta que es importante establecer el contexto dentro de los estados financieros, así mismo la influencia en las decisiones de los usuarios principales.</p> <p>(b) Esta dirección considera que no sería difícil de comprender o traducir la redacción o la terminología establecida en las modificaciones, teniendo en cuenta que dicha terminología es usual es la NIIF</p>
Banco de la Republica	<p>(a) Si</p> <p>(b) No</p>

CONCLUSIÓN GENERAL

Nuestro país considera que la definición de material o con importancia relativa propuesta por el Consejo Técnico, es mucho más clara y precisa que la existente anteriormente.

La definición es acertada porque se centra en definir la materialidad, y especifica que la influencia de las decisiones que afectan a los usuarios se realiza sobre las decisiones que toman basadas en los estados financieros, debido que otros factores también, afectan a los inversionistas, tales como la especulación, el flujo de efectivo mantenido, las proyecciones esperadas, las condiciones económicas del país, entre otros.

Definición de Material o con Importancia Relativa.

GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO N° 62

Establece que los estados financieros se preparan para usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, y que revisan y analizan la información con diligencia. Por lo anterior, se tiene en cuenta no solamente los inversionistas como usuarios de la información financiera sino otros posibles usuarios como prestamistas y otros acreedores existentes.

Así mismo, proporciona mejoras que facilitan su comprensión y alinean las definiciones existentes en el Marco Conceptual para la Información Financiera, en la NIC 1 de Estados Financieros y en la NIC 8- Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. Sin embargo, consideramos que debería ser aclarado el texto que indica “la materialidad depende de la naturaleza o magnitud de la información, o ambos”, creemos puede ser ambiguo y sujeto a diferentes interpretaciones, como ocurre actualmente en la práctica que dificulta su aplicación. Consideramos que el IASB debería suministrar ejemplos que sirvan como guía para precisar el término “la materialidad depende de la naturaleza o magnitud de la información”

En cuanto a la segunda parte de la pregunta, no consideramos que sea difícil de comprender o traducir la redacción o terminología introducida en las modificaciones propuestas.

Pregunta 2:

El Consejo emitió el Documento de Práctica de Materialidad o Importancia Relativa en septiembre de 2017 y espera emitir un Marco Conceptual revisado en la segunda mitad de 2017. Si se realizan cambios en las Normas NIIF como consecuencia de las propuestas de este Proyecto de Norma, el Consejo realizará modificaciones a estos dos documentos.

El Consejo considera que las guías del Documento de Práctica de Materialidad o Importancia Relativa y el próximo Marco Conceptual revisado no se verán afectados por las modificaciones propuestas en este Proyecto de Norma, de forma distinta a la actualización de la definición de material o con importancia relativa (véanse los párrafos FC22 a FC24).

¿Tiene algún comentario sobre las modificaciones propuestas al Documento de Práctica de Materialidad o Importancia Relativa o al próximo Marco Conceptual revisado?

COMENTARIOS

<p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>Ningún comentario para realizar, consideramos que la definición de materialidad o con importancia relativa realizada por el Consejo Técnico, es más clara que lo expresado anteriormente por las NIIF (NIC 1 y NIC 8) y si la definición se modifica, se hace necesario</p>
--	--



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera
Group of Latin-american
Accounting Standard Setters

Definición de Material o con Importancia Relativa.

GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO N° 62

	también modificar el párrafo 5 del documento denominado "IFRS Practice Statement 2 Making Materiality Judgements"
Comité Técnico del Sector Financiero	El Comité considera que las modificaciones propuestas contribuyen a mejorar la comprensión conceptual de los términos de materialidad e importancia relativa. Sin embargo, en la práctica es bastante complejo y existe mucha diversidad en la interpretación acerca de cómo deben aplicarse dichos conceptos y, en especial, cuando se establecen criterios cuantitativos y la forma como se interrelacionan con los criterios cualitativos; por lo tanto, consideramos de mucha utilidad se complementen los ejemplos de aplicación.
Coldeportes	Teniendo en cuenta que no son cambios sustanciales en las modificaciones propuestas por el Proyecto de Norma a las NIC 1 y NIC 8, no se verán afectados las guías del Documento de Practica de Materialidad o Importancia Relativa.
Banco de la Republica	No

CONCLUSIÓN GENERAL

Colombia considera que las modificaciones propuestas contribuyen a mejorar la comprensión conceptual de los términos de materialidad e importancia relativa. Sin embargo, en la práctica es bastante complejo y existe mucha diversidad en la interpretación acerca de cómo deben aplicarse dichos conceptos y, en especial, cuando se establecen criterios cuantitativos y la forma como se interrelacionan con los criterios cualitativos; por lo tanto, consideramos de mucha utilidad se complementen los ejemplos de aplicación

Pregunta 3:

¿Tiene cualquier otro comentario sobre las propuestas de este Proyecto de Norma?

COMENTARIOS

Superintendencia de Industria y Comercio	Ninguno especial y sobre el particular.
Comité Técnico del Sector Financiero	No, el Comité no tiene comentarios adicionales.
Coldeportes	Esta dirección no presenta ningún otro comentario al respecto sobre la propuesta de este Proyecto de Norma.



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera
Group of Latin-american
Accounting Standard Setters

Definición de Material o con Importancia Relativa.

GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO N° 62

Banco de la Republica	No
----------------------------------	----

CONCLUSIÓN GENERAL

Colombia no tiene comentarios adicionales.